



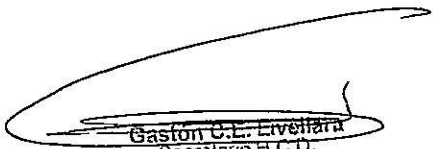
ARTÍCULO 2): El inmueble donado integra el dominio público del municipio, Art. 235 inc. "F" del C.C.C.N. por ser su destino para ensanche de calle los Ceibos, siendo a cargo del donante las obras de Urbanización e Infraestructura que fueren necesarias para su concreción. -

ARTÍCULO 3): Notifíquese al donante.

ARTÍCULO 4): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia y reparticiones correspondientes a favor de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, de la superficie donada.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

  
Gastón E. E. Ervillera  
Secretario H.C.D.  
Tupungato

  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

  
Antonio Balderrama  
Presidente H.C.D.  
Tupungato

Promulgado según Decreto N° 416/2023  
CS. N° 22-05-2023